



El reino marañólo.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

El N.º 501

Ante D. Juan, Inspector de las Causas de esta Real Audiencia de Madrid, en la Dependencia de D. Juan de Dios, Obispo de la Diócesis de Segovia, y de D. Juan de Dios, con el más Real Decreto de su re-
 nunciación, que por el presente de diez y siete y nueve del inmediato pasado mes de Julio, llegaron a la Casa de D. Juan de Dios, su hermano, en la Villa de Corte de Madrid, tres rumbos de rumbos, dicen ser Dependientes de las quatro Causas, pagados por los Arrendadores de este Reino, y encajados en ella donde se hallara sola la hermana del Duplicante, la qual con asistencia del Diputado del Paraje, y el de Rentas, y del N.º de Real Honrral, y se verificaron una Real, y habiéndose pagados de masar a causa de hallarse enfermo, del Paraje, y el hermano no del q.º con fuerza de la embargada de rumbos q.º para agora se, o practicado p.º todos los Sabados, y se anexan a la N.º de Real Honrral, y el de Rentas, y el de Comercio de Cudones, a forma q.º se a el Labrador, o Panadero, se lo priva de este Arrendamiento de poder usar y valer de

